

Juzgado Primero Penal Municipal con Función de Control de Garantías Cúcuta – Norte de Santander

San José de Cúcuta, 11 de junio de 2025

ACCIONANTE: DANIEL AUGUSTO DUARTE ARIAS

ACCIONADO: UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Rad. Interno: 540014088001-2025-00317-00

REF. AUTO PARA REQUERIR

En vista de lo expuesto por el accionante en el libelo tutelar, se ordena REQUERIR a la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA para que, de manera inmediata indique:

1. Si el señor DANIEL AUGUSTO DUARTE ARIAS hizo parte de la “CONVOCATORIA 01-2025 UNIPAMPLONA” y si fue excluido del mismo.
2. En caso de que fuese excluido, indique si el señor DANIEL AUGUSTO DUARTE ARIAS presentó reclamación.
3. Alleguen los documentos que acrediten sus manifestaciones.

De otro lado se ordena requerir a la accionada UNIVERSIDAD DE PAMPLONA publique en la página web y/o por el medio en la que se encuentran los avisos de la “Convocatoria 01-2025 UNIPAMPLONA” copia de la demanda de tutela con sus anexos y la presente decisión, cuyo radicado es el No.540014088001202500317-00, a efectos de que los demás aspirantes inscritos a dicha convocatoria, principalmente los inscritos al cargo de DOCENTE DE FILOSOFIA DE LA FACULTAD DE ARTES Y HUMANIDADES, para que tengan conocimiento del presente tramite constitucional, para lo cual se les notificara por el medio más expedito (correos electrónicos), dentro del marco del Concurso de Méritos “CONVOCATORIA 01-2025 UNIPAMPLONA” anexando copia de la demanda de tutela, anexos y la presente decisión, siendo de su cargo allegar las constancias pertinentes. Para cumplir con el anterior requerimiento se concede el término UN (01) día siguiente a la notificación de la presente providencia.

Lo anterior, con el fin de tener herramientas jurídicas y tomar una decisión de acuerdo a los postulados y directrices actuales, respecto de la problemática planteada por el actor, en el libelo de la tutela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA KATHERINE LOPEZ CONTRERAS
JUEZ PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTIAS

